



REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Bienestar Institucional ha sido rediseñado con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley 30 de 1992, a las políticas de Bienestar Institucional fijadas por el CESU en el Acuerdo 03 de 1995 y a las condiciones y posibilidades de la naturaleza específica de esta Institución Universitaria.

CONTENIDO

CAPÍTULO I.	Concepto, objetivos, programas y usuarios. Artículo 1º a 4º.
CAPÍTULO II.	Organización administrativa. Artículos 5º a 7º.
CAPÍTULO III.	Servicio de salud. Artículos 8º y 9º.
CAPÍTULO IV.	Servicio de Capellanía. Artículo 10º.
CAPÍTULO V.	Servicio de cultura. Artículos 11º y 12º.
CAPÍTULO VI.	Servicio de recreación y deportes. Artículos 13º a 16º.
CAPÍTULO VII.	Servicio de cafetería y restaurante. Artículo 17º.
CAPÍTULO VIII.	Servicio egresados. Artículos 18º a 22º.
CAPÍTULO IX.	Estímulos. Artículos 23º y 26º.

CAPÍTULO I

CONCEPTO, OBJETIVOS, PROGRAMAS Y USUARIOS

Artículo 1. Concepto. El Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, además de referirse a “estar bien” de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano.



Artículo 2. Objetivos. Son objetivos del Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Salazar y Herrera:

- a. Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad de la Institución Universitaria Salazar y Herrera propiciando su desarrollo y crecimiento por medio de programas integrales.
- b. Buscar el crecimiento integral y equilibrado de las personas que conforman la Comunidad Académica a través de los diferentes servicios para una sana convivencia y participación de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.
- c. Generar estrategias que permitan continuar y consolidar el sentido de pertenencia institucional.
- d. Establecer canales de expresión, a través de los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- e. Mejorar permanentemente la comunicación afectiva entre personas o dependencias, por medio de la creación de espacios y de programas pertinentes.
- f. Generar propuestas que beneficien sectores vulnerables y que faciliten la participación de las personas en distintos escenarios para su formación integral.

Artículo 3. Programas. De conformidad con el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se entiende por programas de Bienestar, el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psíquico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Los programas de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Salazar y Herrera deben apoyan con acciones adecuadas y pertinentes los siguientes servicios específicos:

1. Salud
2. Capellanía
3. Cultura
4. Recreación y Deportes

Artículo 4. Usuarios. De los Programas de Bienestar Institucional son beneficiarios la totalidad de miembros que integran la Comunidad



Académica que conforma la Institución Universitaria Salazar y Herrera: estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados.

Para el ofrecimiento de servicios se tiene en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona, en particular: sus funciones dentro de la Institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, edad, situación socio-económica, necesidades, apreciaciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 5. Dirección de Bienestar Institucional. La Dirección de Bienestar es una unidad de apoyo que depende directamente de la Rectoría, cuyo propósito es la administración y la integración de los servicios de bienestar que se prestan a los diferentes miembros de los estamentos de la comunidad educativa, con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y hacer presencia en la vida de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.

Artículo 6. Funciones. Son funciones de la Dirección de Bienestar Institucional:

- a. Organizar y coordinar el servicio médico, odontológico y psicológico, que ofrezca la institución a empleados, docentes y estudiantes.
- b. Dirigir y coordinar los servicios de orientación psicológica para empleados, docentes y estudiantes.
- c. Organizar, programar y coordinar las actividades deportivas y recreacionales que desarrolle y en que participe la Institución Universitaria.
- d. Organizar, programar y coordinar las actividades culturales y artísticas que desarrolle y en que participe la Institución Universitaria.
- e. Coordinar sus funciones y actividades con las demás dependencias de la Institución Universitaria.



- f. Velar por un adecuado clima institucional, el cual sea posibilitador de una mejor calidad de vida para todos los miembros de la Institución Universitaria.
- g. Diseñar estrategias de proyección social e impacto en comunidades vulnerables.
- h. Participar en Redes Interinstitucionales de Bienestar Universitario.
- i. Seleccionar, evaluar y capacitar en servicio el personal de sus dependencias.
- j. Dirigir el programa de autoevaluación en el ámbito del bienestar institucional.
- k. Organizar y ejecutar el programa de seguimiento a egresados y la bolsa de empleo.
- l. Dirigir y coordinar los servicios de capellanía.
- m. Apoyar los procesos de selección de personal de aspirantes nuevos que ingresan a la IUSH.
- n. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo y la Rectoría, en el ámbito de las respectivas competencias.

Artículo 7. Grupos de Servicios. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Bienestar Institucional, contará con los siguientes **servicios:**

- a. Salud (Médico, odontológico y psicológico)
- b. Capellanía.
- c. Cultura.
- d. Recreación y Deportes.

CAPÍTULO III

SERVICIO DE SALUD



Artículo 8. Concepto. El servicio de la Salud consiste en la asistencia médica, psicológica y odontológica que la Institución Universitaria desarrolla para la población de usuarios, mediante la realización de programas que velan por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Artículo 9. Funciones. Son funciones de Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios en el servicio de salud.

ASISTENCIA MÉDICA

- a. Procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales y físicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyen a un buen desempeño académico y laboral. Así mismo, apoya los esfuerzos personales en este sentido.
- b. Atender la consulta médica, las urgencias y los primeros auxilios que se presenten.
- c. Certificar por escrito las incapacidades de los estudiantes.
- d. Diseñar y ejecutar campañas de vacunación.
- e. Planear y llevar a cabo talleres y programas de capacitación y de actualización en salud para toda la comunidad Universitaria.
- f. Liderar el Comité de Salud Ocupacional de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a fin de realizar actividades que promuevan el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente laboral.
- g. Participar en la organización y ejecución del programa de la semana de la salud.

ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

- a. Atender la consulta individual y las urgencias que se presenten.



- b. Planear y llevar a cabo talleres y programas de capacitación y de actualización en salud oral para toda la comunidad Universitaria.
- c. Participar en la organización y ejecución del programa de la semana de la salud.
- d. Diseñar y ejecutar campañas de prevención en salud oral.

ASISTENCIA PSICOLÓGICA

- a. Procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales y psíquicas mediante los programas preventivos y correctivos que contribuyen a un buen desempeño académico y laboral. Así mismo, apoya los esfuerzos personales en este sentido.
- b. Atender la consulta individual y llevar a cabo las intervenciones en crisis que se presenten.
- c. Planear y llevar a cabo talleres y programas de capacitación y de actualización en salud mental y calidad de vida para toda la comunidad Universitaria.
- d. Organizar y ejecutar el programa de inducción para alumnos nuevos de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.
- e. Participar en la organización y ejecución del programa de la semana de la salud.
- f. Diseñar y ejecutar campañas de promoción de la salud y en prevención de enfermedades.
- g. Participar en la organización y ejecución de proyectos de investigación.

CAPÍTULO IV



Artículo 10. Funciones. Son funciones del servicio de Capellanía:

- a. Dar consejería espiritual permanente a los integrantes de la comunidad Universitaria que voluntariamente la soliciten.
- b. Celebrar con la comunidad Universitaria el Sacramento de la Eucaristía.
- c. Atender la administración individual del Sacramento de la Reconciliación a quienes voluntariamente lo soliciten.
- d. Liderar las obras sociales con los sectores vulnerables, cercanos a la IUSH.
- e. Publicar reflexiones sobre temas de interés para la Comunidad Universitaria.

CAPÍTULO V

SERVICIO DE CULTURA

Artículo 11. Concepto. El servicio de Cultura consiste en el fomento y el fortalecimiento de la cultura en todas sus manifestaciones, para propiciar condiciones que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida e identidad cultural de la comunidad Universitaria apropiación y disfrute de los bienes y de las manifestaciones del arte y la cultura.

Artículo 12. Funciones. Son funciones de Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios en **el servicio** de Cultura:

- a. Identificar las necesidades culturales y artísticas de la comunidad Universitaria, a fin de desarrollar programas acordes con éstas.
- b. Promover la conformación de grupos de proyección y de extensión cultural Universitaria.
- c. Organizar y fortalecer los grupos culturales y artísticos en la Institución Universitaria.



CAPÍTULO VI

SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES.

Artículo 13. Concepto. El servicio de Recreación y Deportes consiste en orientar el esparcimiento, mediante actividades de carácter recreativo que permitan valorar, motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente y la participación de toda la comunidad Universitaria.

Artículo 14. Funciones. Son funciones de Bienestar Institucional dirigidas a los usuarios del servicio de Recreación y Deportes:

- a. Motivar mediante campañas la práctica de la recreación y el deporte y generar las condiciones que la permitan.
- b. Promover los valores recreativos y deportivos a nivel individual y grupal que posibiliten una participación masiva de la comunidad Universitaria.
- c. Desarrollar programas de educación, formación y capacitación para facilitar las manifestaciones recreativas y deportivas, en función del mejoramiento de la calidad de vida.
- d. Brindar apoyo formativo para impulsar los diferentes deportes, por medio de profesionales o expertos idóneos.
- e. Organizar y equipar espacios físicos para la práctica de actividades recreativas y deportivas.
- f. Realizar eventos recreativos y deportivos a nivel interno y externo.



Artículo 15. Trofeos y Obsequios. Todo trofeo u obsequio que se reciba en razón de participación de un grupo cultural, artístico o deportivo representativo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera es propiedad de ésta.

Artículo 16. Los Escenarios Deportivos y Recreativos. Los disponibles tendrán prioridad en el uso para los entrenamientos de las diferentes selecciones y la realización de torneos dentro de la Institución Universitaria.

Artículo 17. Reglamento para el uso del salón de juegos múltiples.

El salón es para uso exclusivo de juegos múltiples; no está permitido utilizarlo como sala de estudio.

Está prohibido consumir bebidas o productos alimenticios dentro del salón

No está permitido acostarse o sentarse sobre las mesas de ping – pong

Las raquetas, bolas y los tableros de ajedrez son responsabilidad de las personas que los estén utilizando.

El préstamo de las raquetas se realiza sólo por una hora, siempre que se encuentren personas esperando para el préstamo, de lo contrario, el tiempo se extiende hasta que otro estudiante realice la solicitud de préstamo.

En el salón de juegos sólo se permite la presencia de aquellos que estén jugando y como máximo tres personas a la espera.

Dado que este espacio está reservado para la práctica deportiva, está prohibido fumar dentro del salón de juegos.

CAPÍTULO VII

SERVICIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE



Artículo 17. Concepto. El servicio de cafetería y restaurante consiste en facilitar a la comunidad Universitaria un apoyo nutritivo e higiénico, bajo criterios de precios justos.

CAPÍTULO VIII

SERVICIO EGRESADOS

BOLSA DE EMPLEO

Artículo 18. Concepto. La Bolsa de Empleo es un servicio gratuito que se ofrece a Egresados y Estudiantes, es administrado por la Dirección de Bienestar Institucional. Tiene como propósito fundamental servir de canal entre el egresado y/o estudiante y el sector productivo, para efectos de responder a la demanda laboral en dicho sector.

Artículo 19. Procedimiento para estar inscrito en la Bolsa de Empleo. Los egresados y estudiantes que pretendan pertenecer a la Bolsa de Empleo deberán observar el siguiente procedimiento:

- a. Enviar por correo electrónico la hoja de vida a la Dirección de Bienestar Institucional.
- b. Mantener contacto permanente con la Bolsa de Empleo a fin de conocer las vacantes existentes.
- c. Asistir a las charlas individuales y grupales que se programen y dicten sobre preparación para la vida laboral.
- d. El proceso de selección se hace según las políticas y disposiciones de cada empresa; la IUSH hace el envío de los candidatos idóneos para la vacante y no interviene en ningún momento del proceso de vinculación o descarte de los candidatos por parte de la empresa.

OFICINA DE ATENCIÓN AL EGRESADO



Artículo 20. Concepto. Es un servicio coordinado por la Dirección de Bienestar Institucional que tiene la finalidad de mantener al egresado como un ser activo en el quehacer Institucional, haciéndolo partícipe de las actividades que la Institución Universitaria realiza.

Artículo 21. Funciones. Son funciones de la Dirección de Bienestar Institucional en cuanto a la atención al egresado:

- a. Fortalecer las relaciones entre los egresados y la institución, con el fin de que éstos aporten al desarrollo de las actividades institucionales.
- b. Propiciar la participación de los egresados para que realicen desde su experiencia propuestas conducentes a mejorar los currículos que ofrece la Institución Universitaria Salazar y Herrera.
- c. Mantener un sistema actualizado de información sobre los egresados, que facilite el contacto permanente con ellos y sirva de indicador en relación con las áreas de desempeño y ubicación laboral.
- d. Comprometer al egresado para que con su desempeño profesional y con su comportamiento personal dé testimonio de la Misión social y del buen nombre de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.
- e. Promocionar la relación Institución Universitaria - egresado, en la búsqueda de beneficios y servicios académicos, laborales y culturales.
- f. Fortalecer el sentido de pertenencia del egresado con la Institución Universitaria Salazar y Herrera, siendo partícipe en la realización de iniciativas dentro y fuera de la misma.
- g. Incentivar al egresado a participar en las actividades académicas e investigativas de la Institución Universitaria.
- h. Mantener comunicación permanente con los representantes de los egresados ante las distintas instancias académicas y administrativas de la Institución Universitaria para que coordinen las acciones que se van a emprender conjuntamente.



- i. Participar en los procesos de inducción, y en general en todas aquellas actividades que la institución organice, y que permitan dar a conocer la importancia de la presencia del egresado en la vida institucional.
- j. Diagnosticar, con la Dirección Académica y la Coordinación de Extensión, las necesidades de capacitación y de actualización de los egresados.

Artículo 22. Eventos Sociales y Culturales, jornadas tecnológicas y ceremonias de graduación. Son otros servicios que lidera la Dirección de Bienestar Institucional, los cuales se programan de acuerdo con el cronograma de actividades de la Institución Universitaria.

CAPÍTULO IX

ESTÍMULOS

Artículo 23. Estímulos. La Institución Universitaria Salazar y Herrera otorgará a los miembros de la comunidad en forma individual o grupal, destacados o que en forma permanente hagan parte de agrupaciones sociales, ecológicas, recreativas y deportivas, culturales o artísticas estímulos de trofeos, medallas y placas:

Artículo 24. Trofeos, Medallas y Placas. Es el reconocimiento a la excelencia demostrada por equipos ganadores de torneos, grupos artísticos sobresalientes, trabajadores o estudiantes distinguidos en torneos y eventos.

Artículo 25. Presupuesto. Con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Salazar y Herrera destina por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su programa de bienestar institucional.



Artículo 26. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

